

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 15 de octubre de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena entregar títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Educadores Del Quindío Ltda. Coodeq
Demandado	: Fernando De Jesus Alvaran Tamayo María Elsy Rojas
Radicado	: 2017-00131-00

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, al apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: COMUNICAR una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico cris_ca14@hotmail.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: REMITIR por Intermedio Del Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el link del expediente al apoderado de la parte demandante a la dirección electrónica cris_ca14@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.188** DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a520994fe0ea6adf08daab43c8b4761361e46208d98bf16eba4a63a4b59ab98

Documento generado en 13/10/2021 06:15:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>